



Resolución de Presidencia Ejecutiva

N° 08 -2019-PROMPERÚ/PE

Lima, 05 JUL. 2019

Visto, el Informe Legal N° 047-2019-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

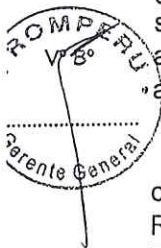
CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, mediante el Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", y dispone la creación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de cada entidad integrante del Sistema Nacional de Informática;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", estableciendo que las entidades deberán implementar procesos de gestión estratégica que permitan dirigir las iniciativas de apertura de datos de manera que estas sean planificadas y se encuentren alineadas con las políticas nacionales, sectoriales o regionales; así como comunicar, promover, difundir y orientar desde la Alta Dirección el consumo de datos abiertos por la entidad, ciudadanos y demás interesados;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 196-2016-PROMPERÚ/SG, se conformó el Comité de Mejora Continua y Seguridad de la Información de PROMPERÚ y mediante Resolución de Secretaría General N° 074-2017-PROMPERÚ/SG, se conformó el Comité de Transformación Digital de nuestra entidad;



Que, mediante el Decreto N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública constituya un Comité de Gobierno Digital, con la finalidad de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

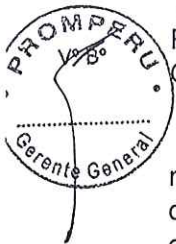
Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 047-2018-PROMPERÚ/SG, se conforma el Comité de Gobierno Digital de PROMPERÚ;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM resultando necesario establecer acciones para fortalecer las competencias del Comité de Gobierno Digital en materia de gestión documental y seguridad de la información, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable del gobierno digital de la entidad, incorporando las funciones vinculadas a la gestión documental, interoperabilidad, gobernanza de datos, identidad digital y seguridad de la información al Comité de Gobierno Digital. Asimismo, se deja sin efecto los artículos 2, 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, y estableciendo en su artículo 4° que toda referencia al Comité de Gestión de Seguridad de la Información, debe entenderse realizada al Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 065-2019-PROMPERÚ/GG, se modificó la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital de PROMPERÚ conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, correspondiendo en ese sentido dejar sin efecto el Comité de Mejora Continua y Seguridad de la Información y el Comité de Transformación Digital conformados por Resoluciones de Secretaría General Nros. 196-2016-PROMPERÚ/SG y 074-2017-PROMPERÚ/SG, respectivamente, de acuerdo a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 047-2019-PROMPERÚ/GG-OAJ;

Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30970, modifica el artículo 5° de la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, establece que el Presidente Ejecutivo ejerce la titularidad del pliego;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso ñ) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30970 y la Resolución Ministerial N° 224-2019-MINCETUR;





Resolución de Presidencia Ejecutiva

N° 08 -2019-PROMPERÚ/PE


Con la visación de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Secretaría General Nros. 196-2016-PROMPERÚ/SG y 074-2017-PROMPERÚ/SG, mediante las cuales se conformó el Comité de Mejora Continua y Seguridad de la Información y el Comité de Transformación Digital de PROMPERÚ, respectivamente.

Artículo 2°.- El responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese.


LUIS TORRES PAZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

